Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S244

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Oblatos, Jalisco", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INTERCABLE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Oblatos, Jalisco", solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 25 de enero de 2022, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación en el procedimiento descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracciones II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 85 de su Reglamento, los "Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19)" y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,343 de fecha 17 de marzo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Reyes Retana Rivero, Titular de la Notaría Pública número 2 en Jilotepec, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 222209.

II.2.- El C. Oscar Armando Palestina Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Pública número 57,546 de fecha 03 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Hector Guillermo Galeano Inclan, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 222209*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comisión de productos y sistemas eléctricos y electrónicos, de sonido y video, de control de tráfico, transmisión de voz, datos, video y computación, software. Así como cualquier equipo o sistema de seguridad público privado de uso militar, localización de vehículos o personal, control de personal y de acceso y demás sistemas, productos o servicios relacionados y conexos. Así como la adquisición, enajenación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y comisión, suministro, instalación, operación y mantenimiento de sistemas de energía, a base de baterías, plantas de corriente directa, plantas de corriente alterna; Inversores, transformadores, celdas solares, y cualquier otro producto de sector energético y complementos requeridos por estos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **INT9703267Q4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Presa Tepuxtepec número 40, interior E, Colonia Lomas Hermosa, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 55 3861 8049 correo electrónico: apalestina@interkable.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Oblatos, Jalisco", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$34,676,611.64 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 64/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de, **$86,691,529.11 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios y montos que se indican en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos "sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posterior aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, atreves del portal de los servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El servicio se contratará por un plazo de hasta 6 (seis) meses contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 (seis) meses

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según

proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva atendiendo a lo establecido en el FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno),** y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL**

PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento,

de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**	**"EL PROVEEDOR"** **INETERCABLE, S.A. DE C.V.**
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN Apoderada Legal	**C. OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRÍGUEZ** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

RRSR/HRJ/LBGP/CMBS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S244

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000216860 - 2022

Dependencia Solicitante: D0909 Administración Central
SE1 Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Periodo: Fecha validación: 17/01/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 153,109,750.29	42080420	33903 Servicios Integrales

ANUALIDAD EJERCICIO (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,003.2	7,627.4	9,106.7	11,037.2	10,485.1	11,218.1	24,877.9	46,143.2	21,406.0	4,887.7	40.7	271.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 MN $ 153,109,750.29

Mtro. Daniel Esteban Ramírez García
Autorizó
Coord. Tec.de Admon del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19,OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Enero 2022

1. **Descripción de los Servicios.**

La prestación del Servicio Integral en el **Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos**, Jal será proporcionado por la empresa que resulte adjudicada conforme a las características señaladas en el presente Anexo, sus Apédices, siendo las mínimas necesarias para la operación del **Centro de Atención Temporal COVID-19 Oblatos, Jal.**, considerando que los Conceptos contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención de los servicios de la salud a la población.

Por lo anterior expuesto, es indispensable dotar **el Centro de Atención Temporal COVID-19, Oblatos, Jal.**, de montaje, instalaciones, elementos de infraestructura e insumos mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

I. Inventario de camas en la UNIDAD.

I. Inventario de camas en la UNIDAD MÉDICA PARA LA CONTENCIÓN Y ATENCIÓN COVID-19:		
No.	INMUEBLE	No. Camas
1	HGR 110, Oblatos	66

II. Áreas de servicio

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluirde forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes párrafos:

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS.

COMPONENTES	CANT.	OBSERVACIONES
CONTENCION		
MÓDULO DE CONTROL SANITARIO		
Acceso primer contacto y control sanitario	1	
MÓDULO DE CONTENCIÓN		

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS

Área de espera	1	Con lugares separados a 1.5 m
Triage respiratorio	1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
Consultorios de valoración	2	Especializado para COVID 19
Sala de estabilización y/o Toma de muestras	1	
Desechos	1	Con salida directa al exterior de la Unidad
Estación de camillas	1	
Aseo	1	
Acceso de pacientes en ambulancia	1	
Area de sanitarios y lavabos públicos	1	Con dos sanitarios y dos lavabos
ATENCIÓN		
ADMISIÓN HOSPITALARIA		
Admisión Hospitalaria y Control de acceso de pacientes	1	Con recepción a pacientes
Vestidor de pacientes	2	
MÓDULO DE ATENCIÓN 01		Con aire acondicionado
Camas de hospitalización	20	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxigeno)
Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal
Central de enfermeras	1	Con lavabos
Equipo rodable	2	Considerar carro rojo
Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	
Trabajo de médicos	1	
MÓDULO DE ATENCIÓN 02		Con aire acondicionado
Camas de hospitalización	20	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxigeno)
Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal
Central de enfermeras	1	Con lavabos
Equipo rodable	2	Considerar carro rojo
Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	
Trabajo de médicos	1	
MÓDULO DE ATENCIÓN 03		Con aire acondicionado
Camas de hospitalización	26	1 pabellones con 26.
Centrales de enfermería	1	Con espacio para 4 enfermeras
Área de preparación de medicamentos y	1	Con guarda de medicamentos.

ANEXOS

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS

soluciones		
Trabajo de médicos	1	
Guarda de equipo rodable	1	
APOYOS GENERALES DE MÓDULO DE ATENCIÓN		
Filtro de entrada personal (colocación EPP)	1	Área de colocación del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas y guarda de consumibles
Filtro de salida y retiro de EPP	1	Área de asepsia del personal con lavabo y retiro del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas.
Jefatura de enfermeras	1	
Jefatura de servicio	1	
Trabajo y descanso de enfermería	1	
Trabajo y descanso de médicos	1	
Estación de rayos x	1	
Almacén	1	
Cuarto de R.P.B.I.	1	
Acceso de insumos	1	
Estación de carro termo	1	
APOYOS GENERALES		
Comedor	1	
Cocina	1	Tizanería
Sanitario personal mujeres	1	
Sanitario personal hombres	1	
Baños vestidor personal hombres	2	con casilleros
Baños vestidor personal mujeres	2	con casilleros
Regadera de pacientes	4	
Sanitario de pacientes mujeres	3	
Sanitario de pacientes hombres	3	
Área de lavabos de pacientes	2	
Salida de material comprometido	1	Con transfer para sacar el material contaminado por toma de muestras.
Ropa sucia	2	
Desechos	2	
Séptico	2	
Aseo	5	

Ropa limpia	1	

COMPONENTES ADICIONALES

Los conceptos no descritos en el presente, indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la prestación de la cotización.

III. Elementos de operación

El proveedor suministrará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación:

CONCEPTO	Cantidad	NIVELES DE SERVICIO
Solución técnica	1	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Con estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios. Considerar firme de concreto y techumbre para área de baños de pacientes. Sanitarios móviles para el área pública. Los pabellones deben contar con los acabados de acuerdo a la función de cada área y ser de fácil limpieza. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios para el correcto funcionamiento de los locales enlistados en el presente Anexo, tales como puertas, ventanas, canceles, rampas, muebles de baño y accesorios, señalización prohibitiva, institucional, informativa y de protección civil en muros y puertas según se requiera. Señalización en piso para marcar los principales flujos operativos de la unidad. Extintores. En caso de requerirse, protección solar en las ventanas. Solución en juntas constructivas para evitar filtraciones. Fijación de anaqueles y accesorios que lo requieran.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Instalación eléctrica con: Alumbrado interior en todos los servicios, lámparas de emergencia individuales en áreas críticas, receptáculos en las áreas donde se requiera, receptáculos grado médico en áreas de atención al paciente, soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente, alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad. Incluir el número de equipos necesarios de lo siguiente: Transformador, Interruptor	6 meses	Durante la vigencia del Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

termomagnético, interruptor de cuchillas y tableros de zona.		
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios, sistema de detección de incendios autónomo, configuración de red voz datos según necesidades del usuario.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Sistema hidrosanitario: Instalación hidráulica con tubería, coples, válvulas, accesorios, equipo de bombeo y calentadores eléctricos en regaderas de personal y pacientes, para el abastecimiento de agua. Instalación sanitaria con tubería de PVC sanitario, cárcamo de aguas negras con equipo de bombeo correspondiente, dosificador de cloro para desactivación de aguas residuales.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo consolas para cada uno de los lugares de hospitalización más consolas de repuesto. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y 3 contactos dúplex. Manifold de aire grado médico y manifold de oxígeno,así como las líneas de suministro con tubería de cobre tipo oximed, aditamento doble para aire comprimido, alarma local sonora y los accesorios necesarios para su correcta operación.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frío) con filtración MERV17 (HEPPA) y lámparas de luz ultravioleta en extracción de los pabellones de paientes hospitalizados. El sistema debe ser con unidades paquete de las siguientes características y número; 1 unidad de 20 TR para hospitalización, 4 unidades de 25 TR para hospitalización, 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales. Además considerar ventiladores de extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Líneas de conexión según se requiera en sitio para la instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y gases medicinales, apoyándose en la infraestructura principal del Hospital existente, previa autorización y coordinación con el Hospital.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio

Mantenimiento de Unidad: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia de personal auxiliar técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse en los pabellones y en los elementos fijos o no fijos que los componen y/o complementan. Limpieza semanal de los sanitarios móviles. El proveedor deberá considerar el equipo de protección necesario para su personal de mantenimiento.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Equipamiento y mantenimiento: Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático	6 meses	Durante la vigencia del Servicio

IV. Equipos

El "PROVEEDOR" equipará el Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos, Jal. con los siguientes bienes, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

	DESCRIPCION	CANTIDAD
MOBILIARIO MÉDICO		
APOYO PARA PACIENTES	*ANDADERA*	*1*
	BURO	*66*
	CAMA INDIVIDUAL METÁLICA O CAMA-CAMILLA	*26*
	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADAR PACIENTES	*1*
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	*43*
	ESCALONES DE ALTURA PARA CAMA	*26*
	MESA PASTEUR	*85*
	MESA PUENTE	*66*
	MESA MAYO	*4*
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	*60*
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	*74*
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	*1*
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	*7*
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	*1*
MOBILIARIO CONSULTORIO	*MESA*	*2*
	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	*16*
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	*CARPETA PORTA EXPEDIENTE*	*67*
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	*9*
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	*5*
	CARRO PARA CURACIONES	*10*

ANEXOS

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS

	CARRO PARA MEDICAMENTOS	*9*
SEPTICO Y ASEO	*BOTE SANITARIO CON PEDAL*	*16*
	CARRO PARA ROPA SUCIA	*10*
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	*80*
	ORINALES PARA VARON	*20*
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	*19*
	ARAQUEL GUARDA COMODOS	*2*
(VALORACIÓN AL PACIENTE)	*LAMPARA DE PIE RODABLE*	*4*
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	*3*
MOBILIARIO DE ACERO	*MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE*	*15*
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	*17*
	MESA ALTA DE 130 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE	*1*
	MOBILIARIO PARA SEPTICO CONSTA DE MESA DE 120 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE, 2 LLAVES DE MEZCLADORA CON REPISA DE ACERO INOXIDABLE CON REPISA DE ACERO INOXIDABLE	*1*
	LAMPARA PARA MESA DE EXPLORACION	*1*
	MESA 130 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	*4*
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	*2*
MORTUORIO	*APILADOR PARA CADÁVERES*	*1*
	CAMILLA PARA CADÁVERES	*1*

	RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADÁVERES	*5*
EQUIPO MÉDICO		
PROTECCIÓN RX	*ANTEOJOS EMPLOMADOS*	*3*
	BLINDAJE PARA GONADAS	*3*
	COLLARIN DE PLOMO	*3*
	GUANTES DE PLOMO	*3*
	MANDIL EMPLOMADO	*3*
UNIDAD DE RX	*UNIDAD PORTATIL DE RAYOS X*	*1*
ASPIRADORES	*ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA*	*11*
	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	*5*
ESFIGMOMANOMETROS		*11*
		2
ELECTRO CARDIÓGRAFO	*ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION*	*2*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS

CARRO ROJO	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO INCLUYE: 1 TABLA PARA MASAJE CARDIACO 1 BASE PARA DESFIBRILADOR 3 CAJONES DE 3" 1 CAJON DE 6" 1 CAJON DE 9" CAJON DE ADULTO CON CUADRO DE MEDICAMENTOS PEDIATRICOS Y ADULTO CONSOLA DE OXIGENO CON DOS TOMAS CON MANOMETROS 3 HULAS Y 2 CON FLUJO SE ADEMA 2 BOLSAS RESPIRATORIAS MEDIDAS: LARGO 42" A ALTO 34" A ANCHO 26" RESGUARDOS (3 PIEZAS) PARA IDENTIFICACIÓN DE BRAZO CERO CARRO ROJO PEDIATRICO TAMAÑOS: ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL 1 CAJA CHICA CON SU RESPECTIVO [illegible] PARA [illegible] CON SOLO LOS [illegible] Y LOS MEDIOS DE [illegible] LO LARGO DEL PROCESO, MANTENER EL CONTENEDOR LIMPIO Y DESINFECTADO [illegible]	6

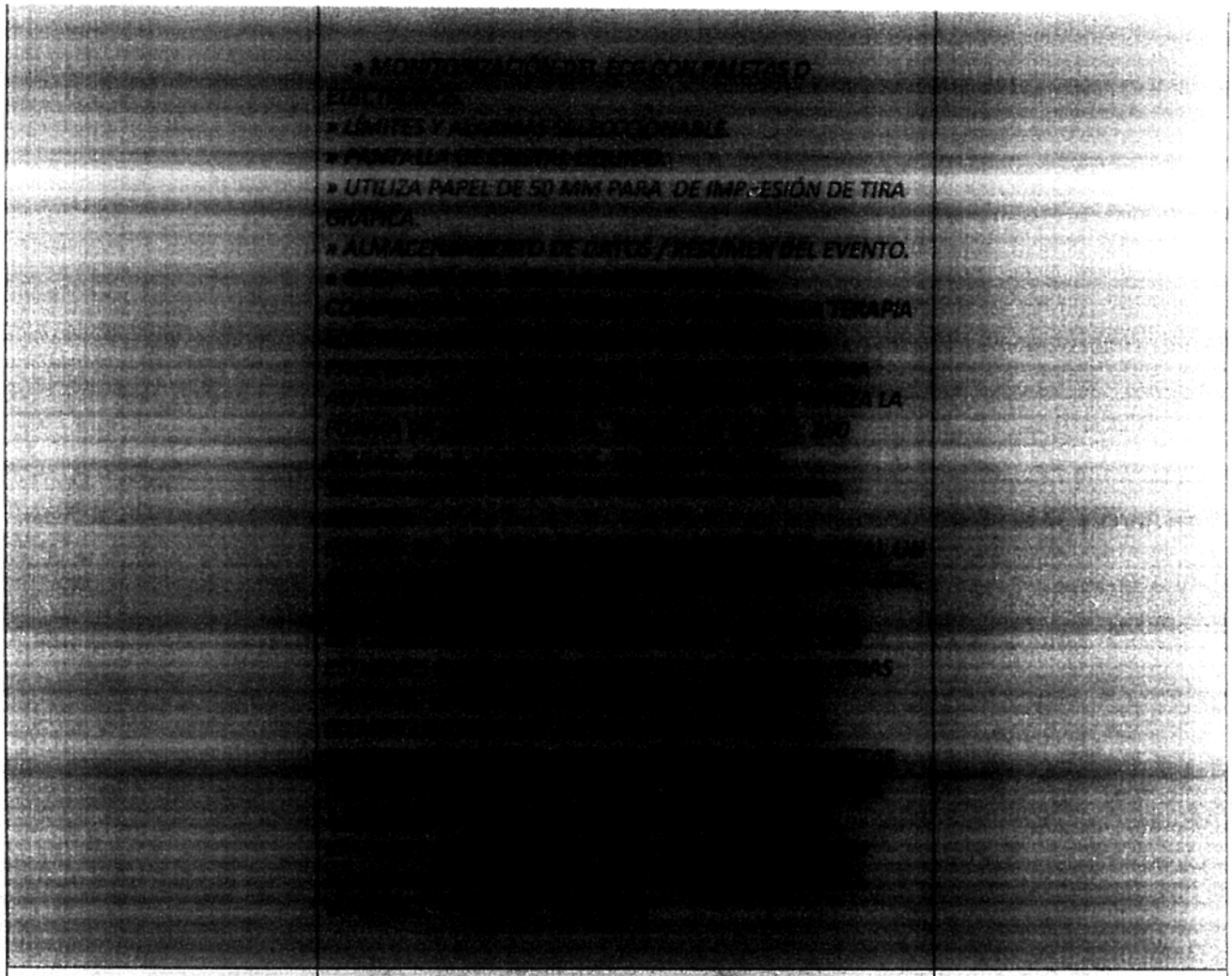

EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	*ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIODE BOLSILLO*	*10*
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	*24*
	ESTADIMETRO PEDIATRICO	*2*
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	*2*
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	*20*
	MARTILLO BUCK	*5*
	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	*3*
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	*7*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, OBLATOS, JALISCO, 66 CAMAS

ESTERILIZADORES	*ESTERILIZADOR DE MESA*	*2*
	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	*1*
	LAVADOR DE CÓMODOS	*1*
SOPORTE PARA ENCAMADOS	*ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO)*	*1*
	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 26 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO)	*1*
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	*1*
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 26 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	*1*
	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	*92*
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	*56*
	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	*1*
	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXÍGENO	*1*
	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	*1*
KITs DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	*GLUCOMETRO*	*2*
	[illegible]	*6*
	GASOMETRO	*1*
REFRIGERADORES	*REFRIGERADOR PARA VACUNAS(PARA USO EN HOSPITAL)*	*1*
VENTILADORES	*VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO*	*4*
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
RESGUARDO	*ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS*	*48*
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DOBLE	*33*
MOBILIARIO DE OFICINA	*SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico*	*44*

	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	5
	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	5
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	9
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	18
MOBILIARIO PARA COMEDOR	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	5
	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	3
	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	9
EQUIPO INFORMÁTICO		
EQUIPO INFORMÁTICO PASIVO	UPS	1
	[illegible]	1
	[illegible]	3
	[illegible]	1
	[illegible]	2
	[illegible]	7
	[illegible]	6
	NO BREAK	67
EQUIPO INFORMÁTICO ACTIVO	IMPRESORA	13
	COMPUTADORA	22
ACCESORIOS		
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	CARRO PARA ASEO	5
	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	7
	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO	29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS. CAPACIDAD DE 25 GALONES	13
	BOTE DE BASURA PARA DESECHOS. CAPACIDAD DE 35 GALONES	3
	TAPETE SANITARIO	13
ACCESORIOS DE COCINA	HORNO DE MOCROONDAS INDUSTRIAL	1

Acorde a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia
Norma Oficial Mexicana NOM-016–SSA3-2012, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de Atención Médica Especializada.

V. Plazo para la operación del servicio

A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta por 6 meses.

VI. Ubicación de la prestación del servicio

CUCOP 31900012

DELEGACIÓN (OOAD)	UNIDAD	Nº de camas	Domicilio
JALISCO	HGR 110, Oblatos	66	Av. Circunvalación Oblatos 2208, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44716

Acorde a las normas oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de referencia
Norma Oficial Mexicana NOM-0166-SSA3-2012, que establece los requsutos minimos de infraestructura y equipa,oemto de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.

2. Pruebas y métodos de evaluación.

Dada la naturaleza del servicio integral que se está solicitando, no se requiere llevar a cabo la aplicación de pruebas de cumplimiento.

3. Dictamen donde se acredite que no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica, derivado de modificaciones a las especificaciones técnicas de los bienes que no se encuentren regulados por el cuadro básico y el catálogo de instrumental y equipo médico.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

4. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación,

concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen

técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

5. **Firma de elaboración, revisión y aprobación**

Ciudad de México a 11 de enero 2022

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana

Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Aprobó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 57 del reglamento interior del Instituto Mexicano del **Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica** de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico
Apéndices:
A: Especificaciones de Implementación
B: Mantenimiento de Unidad

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 OBLATOS GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Enero 2022

2022 Ricardo Flores Magón

1. **Lugar de la prestación del servicio**

El lugar de la prestación de los servicios será en el estacionamiento del Hospital General Regional No. 110, ubicado en Av. Circunvalación, Oblatos 2208, C.P. 44716, Guadalajara Jalisco.

El acceso al Hospital es por las calles Hacienda la Punta y por la calle Francisco Villa.

La superficie del estacionamiento es de 6,130 m².

2. **Servicio para el CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19, con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones.**

El proveedor deberá realizar la solución técnica y adecuación en el Hospital para contar con los modulos y locales indicados en el Anexo Técnico de acuerdo a las siguientes caracteristicas y especificaciones:

Espacios

- El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
- Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.
- Las circulaciones deben estar diferenciadas en lo posible entre el ingreso y el área de contención y atención de los pacientes. Así como las circulaciones técnicas de las circulaciones públicas. La zonificación de las áreas también debe atender este criterio.
- Se deben considerar los "Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19" ubicados en los "Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19".

Sistema de adecuación

- Pabellones: deberán ser con estructuras metálicas ligeras y divisiones internas de acuerdo a lo siguientes:

    - Un módulo de carpa de 20 m x 25 m con fachadas de PCV y cristal, para los módulos de atención de pacientes.
    - Un módulo de carpa de 10 m x 30 m con fachadas de PCV y cristal, para los módulos de atención de pacientes.
    - Un módulo de carpa de 10 m x 25 m con fachadas de PVC y cristal, para las áreas de apoyo y servicios.

2022 Ricardo Flores Magón

- Un módulo de 10 m x 10 m con fachadas de PVC y cristal, donde se ubicará el módulo de Contención.
- Cuatro carpas tipo pagoda de 5 m x 5 m, para el módulo de control sanitario, los sanitarios públicos, una conexión con el área de Contención y acceso de ambulancias.
- Una carpa tipo pagoda de 5 m x 5 m con cortinas laterales.
- Una carpa tipo pagoda de 3 m x 3 m con toldo y anclada.

- La altura mínima en paredes es de 3.80 m.
- Resistencia al viento (de 90 a 110 km/hr)
- Las fachadas del sistema deben ser de PVC rígido y de vidrio templado.
- Techumbre de lona blackout, con tratamiento autoextinguible, retardante a la flama.
- Piso de madera tecnológica suspendido y ensamblado entre sí, montado sobre perfiles de aluminio. Recubierta con piso vinílico en rollo adherido con pegamento y sellado en juntas, de fácil limpieza y mantenimiento.
- En el área de baños se podrá utilizar otro sistema constructivo que facilite las instalaciones hridrosanitarias, tales como firmes de concreto, divisiones y losas de paneles prefabricados.
- Los sanitarios públicos podrán ser móviles.

- Divisiones: Se podrán ocupar en los muros divisorios: panel de yeso de 12.7 mm de espesor (áreas sin humedad) y tableros de cemento con fibra de vidrio de 12.7 mm (áreas húmedas), ambos con canales y postes de lámina galvanizada cal. No. 26, anchos de acuerdo a la necesidad del muro.

  En caso de de ser necesario también se podrán instalar muros de block o tabique rojo recocido asentados con mortero, pero deben ser los menos para agilizar la instalación.

  Se deben considerar todas las puertas necesarias. Sus dimensiones serán de acuerdo a la función de cada local. El material podrá ser de MDF con marco de madera o de cancelería de aluminio con cristal flotado de 6 mm. Deben incluir todos los accesorios de cerrajería.

  Las ventanas de los transfers deberán ser de aluminio con cristal flotado de 6 mm. Las venatanas al exterior deben considerar protección solar en caso de requerirse.

  Los sanitarios que lo requieran deberán contar con mámparas.

  En juntas constructivas debe considerarse flashing o alguna solución que evite filtraciones.

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS

- Acabados: El acabado general en muros debe ser con pintura vinílica y para el área de hospitalización debe ser pintura antibacterial. En las áreas húmedas se debe considerar azulejo y/o loseta cerámica.
  El acabado en pisos será será piso y zoclo vinílico en rollo. En áreas húmedas se debe considerar azulejo y/o loseta cerámica.
  En áreas donde se pueda producir impacto de equipos y camillas en muros se debe considerar protector de camillas a base de guardamuros de vinil coextruido.

- Señalización: El Proveedor debe instalar toda la señalización institucional, indicativa, restrictiva. El material debe ser de placa de plástico Sintra PVC serigrafiada. Además en piso se debe marcar los flujos operativos principales de la Unidad.

- Protección Civil: El Proveedor debe instalar extintores y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y ubicación de extintores. Se debe cumplir con la NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

- En los caso donde se requiera se deben considerar rampas para el fácil acceso y movimiento de equipo y camillas.

Instalación Eléctrica

- El Proveedor debe considerar la conexión eléctrica de la Unidad hacia la subestación eléctrica principal de la casa de máquinas del Hospital. Existe un tablero general de emergencia de la subestación principal del cual es donde inicia la instalación del Proveedor y éste debe considerar el cableado hacia el punto de distribución al pie de la Unidad.
- El Proveedor debe considerar lo siguiente:
  - Interruptores termomagnéticos trifásicos
  - Transformadores
  - Interruptor de cuchillas
  - Cableado eléctrico para que todos los equipos instalados por el proveedor cuenten con alimentación eléctrica de acuerdo a lo requerimientos de cada equipo.
  - Cableado eléctrico para calentadores eléctricos en regaderas eléctricas.
- Se debe instalar el alumbrado necesario al interior de cada local y circulación. Se podrán considerar luminarias tipo fluorescente y/o con tecnología led. Las luminarias deben garantizar la iluminación acorde a las funciones de cada local. Incluye apagadores.
- Alumbrado de emergencia mediante lámparas independientes en los pabellones de hospitalización.

2022 Ricardo Flores Magón

- Receptáculos: Se deben instalar contactos grado médico en áreas de atención a pacientes. El resto de los locales debe contar con receptáculos grado industrial. En Hospitalización los contactos deben instalarse en la consola.
- La instalación eléctrica debe considerar todo el cableado con el calibre de acuerdo al cálculo por distancia y carga.

Sistema de Telecomunicaciones

El Proveedor debe contemplar todo el equipo pasivo y activo para contar con el sistema de voz y datos, considerando mínimo lo siguiente:

- Gabinete de telecomunciaciones, el cual debe ubicarse en lugar exlusivo para este equipo.
- Equipo router
- Switch
- Teléfonos IP y/o digitales
- Cableado estructurado con cable UTP en categoría 5
- Conectores RJ45
- Nodos de datos en cada una de las estaciones de trabajo y nodos de voz distribuidos según función del local.
- Conmutador con respaldo de energía de un UPS.
- Access point para contar con señal inalámbrica en Hospitalización.
- Los faceplate y los puertos deben estar identificados.
- El Proveedor debe configurar el sistema.

Así mismo se deben instalar detectores de humo considerando una cobertura aproximada de 8 m de radio. Los detectores serán autónomos.

Sistema Hidrosanitario

Actualmente el Hospital cuenta con una cisterna central, la cual se alimenta por medio de la toma domiciliaria. De la cisterna se alimentará a los tanques de almacenamiento que colocará el Proveedor. Así mismo, el Proveedor debe considerar lo siguiente:

- Red de agua fría con tubería de PPR (polipropileno termofusionable) para abastecer a todos los muebles sanitarios, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- El agua caliente será en regaderas y se obtendrá por medio de calentadores eléctricos, hacia regaderas igualmente eléctricas.
- Equipo hidroneumático.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

- La red de drenaje será mediante tubería de pvc sanitario, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para el desalojo de aguas negras y grises de todos los muebles sanitarios.
- La red de drenaje debe estar conectada a la red de aguas negras del Hospital.
- Si se requiere se deben implementar los registros para descargas de aguas negras.
- El desagüe debe ser por gravedad, a menos que la solución técnica del Proveedor requiera bombeo en algún punto.
- El desalojo del agua pluvial puede ser por caída natural y captación en las colderas del estacionamiento.
- El diámetro de las tuberías debe ser acorde a los tipos de muebles y al gasto en unidades mueble.

Sistema de Gases Medicinales

El Proveedor deberá considerar la red integral del sistema desde el tanque thermo (colocado por el Instituo) hasta las tomas. El Proveedor debe contemplar mínimo lo siguiente:

- Red de oxígeno con tubería de cobre tipo oximed, identificada con el código de color normativo.
- Red de aire grado medicinal con tubería de cobre tipo oximed, identificada con el código de color normativo.
- Conexión a tanque thermo
- Toma de oxígeno y aire grado medicinal en cada una de las consolas (1 consola por cama de hospitalización).
- 1 tromba de succión y 1 aditamento doble para cada cama de hospitalización.
- Conexiones necesarias
- 1 Manifold manual de aire grado médico de 5 x 5.
- 1 Manifold manual de oxígeno de 5 x 5
- Alarma local sonora

Sistema de Aire acondicionado

El Proveedor deberá considerar para la instalación de aire acondicionado lo siguiente:

- Sistema de acondicionamiento por medio de unidades paquete, para enfriamiento y calefacción en el área de hospitalización y servicios administrativos:
  - 1 unidad de 20 TR para hospitalización,
  - 4 unidades de 25 TR para hospitalización,
  - 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales.

2022 Ricardo Flores Magón

- En el área de hospitalización se debe considerar inyección 100% aire del exterior con filtros MERV 15. Para la extracción se considerarán ventiladores de extracción con una sección de filtros MERV 17 y emisores de luz ultravioleta.
- La colocación de equipos y rejillas debe garantizar una ventilación adecuada y un barrido del aire eficiente.
- Ductos interno y externos para inyección y extracción, así como las rejillas necesarias.

Generalidades

- El Proveedor deberá considerar todas las preparaciones necesarias en sitio, tales como retiro de elementos, demoliciones y excavación de cepas, para poder llevar a cabo la instalación de la Unidad.
- En donde la infraestructura actual lo permita, el Proveedor puede aprovechar dicha infraestructura siempre y cuando se cumplan con las especificaciones antes indicadas.
- Las capacidades de los equipos las propondrá el Proveedor en congruencia con la capacidad de la Unidad, su ubicación y contexto; y bajo la premisa de permitir la funcionalidad de la Unidad.
- Todos los sistemas incluyen la puesta en marcha.

APÉNDICE B: Mantenimiento de la Unidad

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica y económica los siguientes mantenimientos preventivos y correctivos en las Instalaciones de la Unidad Temporal.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de manera mensual:

1. Revisión al exterior de las estructuras móviles para descartar posibles filtraciones de agua.
2. Inspección aleatoria en piso colocado en pabellones con la finalidad de descartar fisuras que afecten el paso de personal y pacientes.
3. Revisión a muros y divisiones internas y descartar daños en las estructuras.
4. Inspección a puertas y cancelería instaladas en la unidad.
5. Limpieza semanal a sanitarios móviles requeridos en la unidad, el proveedor solicitará a personal de conservación el acceso para retirar los desechos.
6. Revisión de instalaciones hidráulicas en sanitarios, pabellones y área de aseo.
7. Revisión periódica a la red de gases medicinales, el proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de la red.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2022 Ricardo Flores Magón

8. Mantenimiento a instalación eléctrica y equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad así como lámparas, tomas de corriente y apagadores.
9. Limpieza y revisión periódica a ventiladores de extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.
10. Toma y regulación de temperatura al interior de los pabellones de acuerdo a las solicitudes del personal, médico y administrativo.
11. Verificación del correcto funcionamiento de la red de telecomunicaciones.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

1. Proveer de personal especializado para llevar a cabo reparaciones en instalaciones.
2. Proveer de herramienta y refacciones necesarias en instalaciones.
3. El reemplazo y/o servicio necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
4. El tiempo de respuesta por parte del proveedor dependerá del tipo de mantenimiento a realizar para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

De manera puntual el Proveedor realizará el mantenimiento del siguiente equipo:

- **Hidrosanitarios**
  - Equipo hidráulico de bombeo con tablero de control
  - Bomba de extracción de aguas negras

- **Extracción de aire**
  - Ventiladores de extracción. Si el periodo de uso se extiende más de 3 meses se debe considerar cambio de filtros.

- **Eléctricos**
  - Equipos eléctricos
  - Transformadores eléctricos

- **Inyección de aire**
  - Unidades paquete

Para el mantenimiento de los equipos se deberá considerar el siguiente ciclo de vida:

1. Fallas debidas a defectos de fabricación, estas deben ser cubiertas por el Proveedor.
2. Periodo donde el bien trabaja sin fallas, siendo alguna de forma ocasional.
3. Presencia de fallas típicas relacionadas al tiempo de operación del bien que ocasionan desgaste de sus componentes.

El servicio correctivo que se dará consiste en la reparación o corrección de las fallas de un bien que presenta mal funcionamiento o inadecuado rendimiento, por falla mecánica propia del equipo, instalación incorrecta, pero no así por mal uso.

El mantenimiento que se hará será el siguiente:

Equipo hidráulico de bombeo
Se llevará a cabo un mantenimiento preventivo cada mes, que consiste en lo siguiente:

- Se revisará el correcto funcionamiento de la corriente, conexiones y contactos.
- Se revisará el flujo del agua y la potencia de la bomba
- Se verificará la conexión de voltaje
- Se validará constantemente el nivel de agua

Bomba de extracción de aguas negras
Se llevará a cabo un mantenimiento preventivo cada mes, que consiste en lo siguiente:

- Se deberá revisa el nivel de agua del cárcamo
- Se revisará el estado de las trampas
- Se revisará el correcto funcionamiento de la bomba

Ventiladores de extracción
Se requiere mantenimiento preventivo cada tres meses, que consiste en lo siguiente:

- Lubricación de chumaceras.
- Se realizará la lubricación de bandas para evitar el contacto metálico directo entre los elementos rodantes, los caminos de rodadura y las jaulas, está acción se realizará cada 5000 hrs de funcionamiento
- Alineación de bandas
- Revisión del motor a plena cara, incluye revisión de amperaje y reapriete de las conexiones eléctricas
- Revisión y limpieza de filtros lavables

Es importante mencionar que cuando se realice cualquier inspección de mantenimiento al ventilador, este deberá estar desconectado de la alimentación eléctrica.

Telecomunicaciones

Los equipos de informática y telecomunicaciones no requieren ningún tipo de mantenimiento preventivo por el periodo de contratación del servicio que es de 3 meses. Se proporcionarán todos los mantenimientos correctivos a los equipos cuando sean requeridos, debido a fallas o descomposturas normales.

Equipos Eléctricos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Se llevará mantenimiento preventivo mensual de los equipos eléctricos el cual consiste en lo siguiente:

- Se realizará toma de datos, lecturas e inspecciones visuales. Así como también el cuidado y limpieza de los espacios comunes y no comunes del área de mantenimiento.
- Se realizará la limpieza y/o lubricación de los tableros de zona y del closet de tableros
- Se revisará la temperatura de operación de los equipos
- Se revisará la temperatura de las terminales y en su caso se realizará el reapriete de tornillos para evitar falso contacto.
- Se revisará que los tendidos eléctricos exteriores no se encuentren dañados y/o deteriorados.
- Se revisará que no exista fauna nociva por debajo de las carpas que pueda poner en riesgo las instalaciones.

Transformador

El mantenimiento consistirá en lo siguiente:

- Limpieza en seco del exterior del equipo.
- Se revisará que no haya objetos sobre el equipo y/o que obstruyan las zonas de ventilación que pueda generar sobrecalentamiento.

Servicio de mantenimiento de mobiliario y equipo médico-administrativo.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los manuales del fabricante.

- Mobiliario Médico y Administrativo.

a) Inspección de estado físico de mobiliario de apoyo a pacientes. En caso de ser necesario deberá ser reparado.
b) Revisión de superficies en mobiliario de acero y el estado de las llaves de maneral para evitar fugas de agua.
c) El Instituto será responsable del uso para el mobiliario de séptico y aseo, sin embargo derivado del constante uso el proveedor realizará el mantenimiento y/o reemplazo si se detecta un mal estado del mobiliario.
d) El proveedor verificará el estado físico de mobiliario administravio. En caso de ser necesario deberá ser reparado.

- Equipo Médico
  a) Revisión de estado físico de accesorios de equipo médico ubicado en los pabellones y áreas de valoración al paciente.
  b) Limpieza Externa e interna del equipo.
  c) Lubricación (en caso de ser necesario).
  d) Limpieza de filtros (en caso de que el equipo contenga filtros).
  e) Verificación de parámetros con equipo especial (en caso de equipo que requiera simuladores .
  f) El proveedor deberá garantizar la seguridad de su personal con equipo de protección de COVID-19.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

a) Revisión física del equipocon presencia del responsable de la unidad para establecer el motivo de la falla o reparación.
b) Para el equipo que requiera ser retirado de las instalaciones, el Proveedor deberá notificar a los responsables de la Unidad.
c) El proveedor deberá notificar al personal de la Unidad el nivel de servicio que requerirá para entregar el equipo funcionando correctamente
d) En caso de que la falla sea reportada el proveedor deberá reemplazar el equipo y deberá notificar el cambio de modelo y/o número de serie.

Ciudad de México a 11 de enero 2022.

Área Técnica

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Autorizó

p. p.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Con fundamento en el artículo 57 del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos, Jalisco.

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas por la adjudicada que formarán parte integral del contrato.

II. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia para la prestación del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos, Jalisco, será a partir del dia natural siguiente a la notificación de la adjudicación y por un periodo de 6 meses.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Lugar: El Proveedor Adjudicado se obliga a brindar el Servicio Integrales en **Centro de Atención Temporal COVID-19**, Oblatos, Jalisco en el lugar ubicado en el HGR 110, Oblatos 40, Av. Circunvalación Oblatos 2208, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44718.

Plazo: El Servicio se contratará por un plazo de 6 meses contado partir del dia natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

Condiciones: El Proveedor Adjudicado prestará el Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjudicada.

IV. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

El procedimiento para la contratación, se determina de acuerdo a los resultados de la Investigación de Mercado, así como las condiciones y naturaleza de las necesidades por atender a través del servicio a contratar, siempre en respeto a lo establecido en los artículos 1, 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, las especificaciones y requisitos del servicio a contratar, atendiendo a las condiciones de emergencia sanitaria provocadas por el virus SARS-CoV2, por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

El proveedor deberá en su PROPUESTA TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico sus apéndices y el contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

La proposición técnica deberá incluir la descripción amplia del Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos, Jalisco, ofertado, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico sus Apéndices y los presentes Términos y Condiciones.

La proposición económica, deberá atender a los elementos establecidos para cada Concepto que integra el Servicio Integral a contratar, identificando el costo sin IVA de cada uno de ellos y que en su conjunto representan el total de su proposición económica.

VI. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

La empresa presentará al Administrador de Contrato a mas tardar, los días 20 de cada mes, la documentación relativa a la comprobación del servicio efectivamente prestado para cada uno de los elementos que lo compone, recibidos éstos, el **Administrador del contrato** dispondrá de un plazo de 5(cinco) días hábiles para la revisión con el apoyo y participación del auxiliar para la administración del contrato y en su caso la aceptación de la calidad y cantidad de los mismos. Para el caso de que no se reciba parte o partes de los servicios, el **Administrador del Contrato** deberá de informar al **Proveedor** adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que apliquen las penas convencionales en función de los niveles de servicio señalados en este mismo documento.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

VII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

La empresa adjudicada deberá presentar al Administrador del Contrato, cuando así se lo solicite, las Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones necesarias para la prestación del servicio, acorde a los conceptos que integran el Servicio por contratar; siendo responsabilidad de la contratada la realización de los trámites respectivos para su obtención, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, las relativas en su caso, en materia ambiental, residuos sólidos, entre otras.

VIII. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

IX. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica

X. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día de atraso del cumplimiento de la obligación, sin incluir el IVA, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el

proveedor adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio de que se trate y hasta el día en que se verifique y formalice su cumplimiento, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en el periodo mensual respectivo, por el Administrador del Contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Fórmula para la aplicación de penas convencionales:

Pca= 2% x nda x vcpa

Dónde:
Pca=pena convencional aplicable.
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
nda=número de días de atraso.
vcpa=valor del concepto prestados o cumplido con atraso, sin IVA.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al proveedor adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

XI. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el numeral III Elementos de operación del Anexo Técnico, en correlación con sus apéndices, el Instituto aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día natural por el que prevalezca el incumplimiento

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Elementos de operación	Durante la vigencia del	Concepto del Servicio	Se aplicará un descuento	Será hasta por el monto de la

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

establecidos en el numeral III del Anexo Técnico.	servicio, por periodos mensuales	prestado o cumplido de forma deficiente o parcial	económico a la empresa del 0.5% del total del valor del Concepto prestado o cumplido de forma deficiente o parcial respecto a lo establecido en el presente documento, Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas técnica y económica de la empresa adjdicada.	garantía de cumplimiento.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa adjudicada, presentará la documentación relativa a la comprobación de los conceptos del servicio efectivamente prestado por periodo mensual, integrando al menos, las actas de entrega recepción, un reporte por Concepto y los documentos comprobatorios correspondientes.

El Administrador del contrato, con apoyo de su Auxiliar, supervisará las prestación del servicio integral, por cada uno de los Conceptos que lo componen, verificando su complimiento de acuerdo a lo establecido en el presente documento, el Anexo Técnico, sus Apéndices así como las propuestas Técnicas y Económicas de la Empresa Adjudicada.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

El Instituto solicitará a la Empresa Adjudicada, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, se notificará a la empresa por correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato o su Auxiliar, la empresa contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **El "PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) **El "PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de el **" INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el **" INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"** y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO".**
h) **El "PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento indivisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

XVIII. NIVELES DE SERVICIO

El **"PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	Cantidad	NIVELES DE SERVICIO
Solución técnica	1	Soluciones
Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios: Con estructuras móviles y con divisiones internas según modelo funcional en cada uno de los sitios. Considerar firme de concreto y techumbre para área de baños de pacientes. Sanitarios móviles para el área pública. Los pabellones deben contar con los acabados de acuerdo a la función de cada área y ser de fácil limpieza. Considerar todos los elementos arquitectónicos necesarios para el correcto funcionamiento de los locales enlistados en el presente Anexo, tales como puertas, ventanas, canceles, rampas, muebles de baño y accesorios, señalización prohibitiva, institucional, informativa y de protección civil en muros y puertas según se requiera. Señalización en piso para marcar los principales flujos operativos de la unidad. Extintores. En caso de requerirse, protección solar en las ventanas. Solución en juntas constructivas para evitar filtraciones. Fijación de anaqueles y accesorios que lo requieran.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Instalación eléctrica con: Alumbrado interior en todos los servicios, lámparas de emergencia individuales en áreas críticas, receptáculos en las áreas donde se requiera, receptáculos grado médico en áreas de atención al paciente, soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente, alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad. Incluir el número de equipos necesarios de lo siguiente: Transformador, Interruptor termomagnético, interruptor de cuchillas y tableros de zona.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Sistema de Telecomunicaciones: Red local con provisión de datos y WIFI en cada uno de los sitios, sistema de detección de incendios autónomo, configuración de red voz datos según necesidades del usuario.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Sistema hidrosanitario: Instalación hidráulica con tubería, coples, válvulas, accesorios, equipo de bombeo y calentadores eléctricos en regaderas de personal y	6 meses	Durante la vigencia del Servicio

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

pacientes, para el abastecimiento de agua. Instalación sanitaria con tubería de PVC sanitario, cárcamo de aguas negras con equipo de bombeo correspondiente, dosificador de cloro para desactivación de aguas residuales.		
Sistema de Gases Medicinales: red integral de gases medicinales incluyendo consolas para cada uno de los lugares de hospitalización más consolas de repuesto. Cada consola debe tener toma de aire, toma de oxígeno y 3 contactos dúplex. Manifold de aire grado médico y manifold de oxígeno,así como las líneas de suministro con tubería de cobre tipo oximed, aditamento doble para aire comprimido, alarma local sonora y los accesorios necesarios para su correcta operación.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Sistema de Aire acondicionado: Acondicionamiento de aire (frío) con filtración MERV17 (HEPPA) y lámparas de luz ultravioleta en extracción de los pabellones de paientes hospitalizados. El sistema debe ser con unidades paquete de las siguientes características y número; 1 unidad de 20 TR para hospitalización, 4 unidades de 25 TR para hospitalización, 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales. Además considerar ventiladores de extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Líneas de conexión según se requiera en sitio para la instalación eléctrica, hidráulica, sanitaria y gases medicinales, apoyándose en la infraestructura principal del Hospital existente, previa autorización y coordinación con el Hospital.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Mantenimiento de Unidad: Servicio técnico de los equipos mecánico y electromecánico durante los 7 días de la semana, 24 horas, con presencia de personal auxiliar técnico. Mantenimiento preventivo y correctivo en caso de requerirse en los pabellones y en los elementos fijos o no fijos que los componen y/o complementan. Limpieza semanal de los sanitarios móviles. El proveedor deberá considerar el equipo de protección necesario para su personal de mantenimiento.	6 meses	Durante la vigencia del Servicio
Equipamiento y mantenimiento: Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático	6 meses	Durante la vigencia del Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19; OBLATOS, JALISCO

El proveedor deberá indicar en su oferta económica la cantidad de conceptos que se compromete a entregar indicando el costo por cada uno de ellos, mismos que, en su conjunto constituirán el montó del mismo.

Los conceptos que no se encuentren descritos en el Anexo Técnico indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la presentación de la cotización.

XIX. ANTICIPO:

No aplica

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 11 de enero del 2022

Área Técnica

Reviso:

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Autorizo:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de Servicios Medicos de Apoyo.

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica, en suplencia y por ausencia del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/000005 de fecha 05 de enero de 2022.

REQUISICIÓN DE B S Y SERVICIOS

F ON-03

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Área requirente: Coordinación de Planeación de Infraestructura médica

Fecha de elaboración: 17/01/2022

No. de requisición 1

Fecha requerida: 18/01/2022

Lugar de entrega:
Av. Circulvalación Oblatos 2208, Guadalajara, Jalisco CP 44716

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
1	33900012	Servicios integrales	1	6 meses	$86,691,529.11	86,691,529.11

Subtotal: (14)	86,691,529.11
I.V.A.: (15)	13,870,644.66
Otros gravámenes: (16)	100,562,173.76
Total: (17)	

Anexos: SI

Anticipo: no

Autorización del presupuesto: 0000216864-2022

Existencia en almacen: NO

Observaciones: Dar servicios intergrales para la contención y atención de COVID-19

Registro sanitario: NO

Normas / niveles de inspección: NOM-016-SSA3-2012

Capacitación: (25) SI

País de origen: México

Métodos de prueba: N/A

Tipo de garantia: (28) Cumplimiento,indivisible

Porcentaje: 10%

Plurianualidad: (30) NO

Tipo de garantia: (28) Anticipo

Porcentaje:0%

Penas convencionales: SI Porcentaje: 2%

Tiempo de instalación: 0 días

Condiciones de entrega: Entregas parciales

Solicita: Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Servicios Médicos de Apoyo.

Autoriza: Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le antecede"

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Conforme al Anexó Técnico y a los Términos y Condiciones recibidos para cotizar los

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 OBLATOS GUADALAJARA, JALISCO

12de enero de 2022

ATENTAMENTE

OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ
Apoderado Legal
Tel: 55 38618049
Correo: apalestinar@interkable.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

intercable

Carta de **Presentación**

12 de enero de 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimado Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Coordinador de Planeación de Servicios Médicos

INTERCABLE agradece su confianza para presentar nuestra propuesta de servicios y quedamos a la espera de sus comentarios, esperando sea de su agrado la propuesta Técnica y Económica para **SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL COVID-19 OBLATOS GUADALAJARA, JALISCO**

INTERCABLE, es una empresa con más de 20 años de experiencia en el ramo de las telecomunicaciones y suministro de Equipo médico, transporte de Muestras médicas y en la prestación de proyectos llave en mano.

Ofrece un amplio portafolio de soluciones con productos y servicios para el sector público y privado. Establece un sistema de integración de proyectos, para dar una solución única y específica conforme a las necesidades de cada uno de los clientes.

Eduardo Cerrillo Alemán
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCABLE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Teléfonos de contacto (+52) 55 5350 1700 o cel. [redacted]
Correo electrónico: apalestinar@interkable.com
Dirección: Presa tepuxtepec no. 40-e, colonia Lomas Hermosa, CDMX, C.P. 11200
RFC: INT9703267Q4

intercable

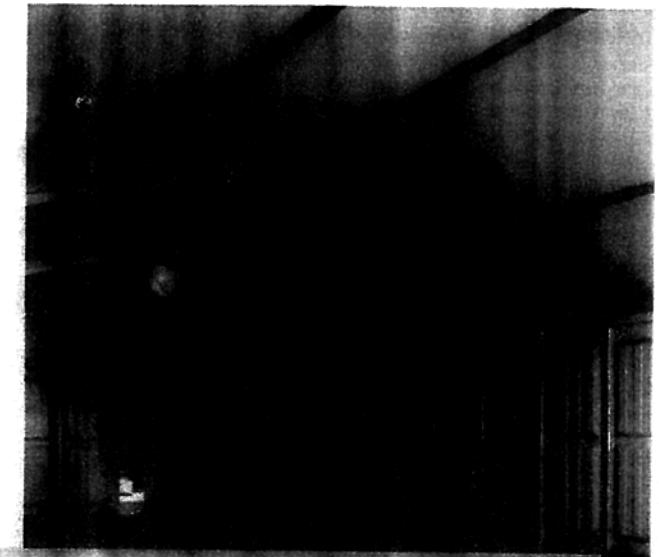

1 Propuesta Técnica – Descripción detallada

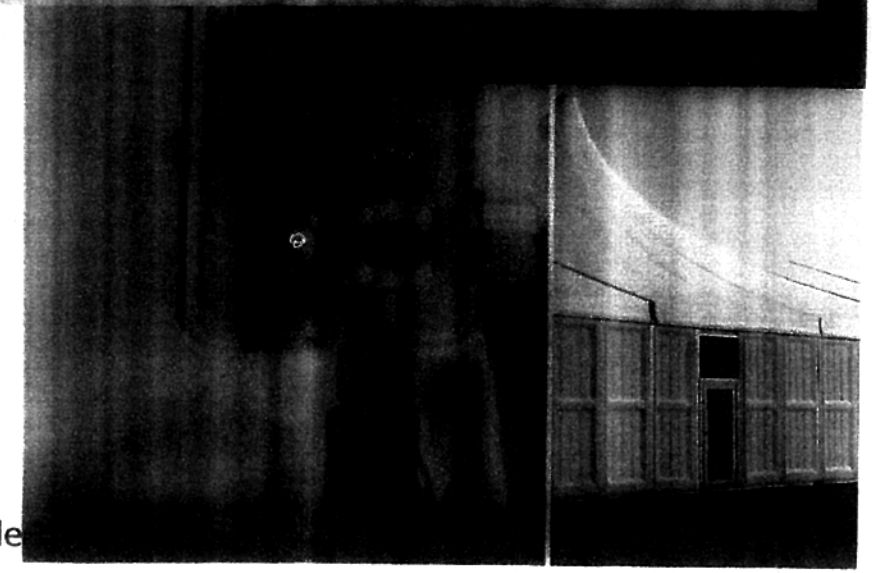

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta

Definición de las Unidades

Sistema contención y atención médica emergente anexa a Instalaciones del IMSS construido a base de estructuras ligeras no permanentes, para su inmediata implementación

La unidad se diseño bajo los estándares internacionales de manejo y gestión del COVID 19

Principios Rectores:

- Control
- Seguridad
- Asepsia
- Respuesta inmediata
- Elementos constructivos
  - Crecimiento Modular
  - Desmontables
  - Adaptabilidad al sitio

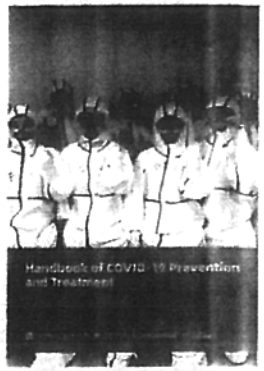

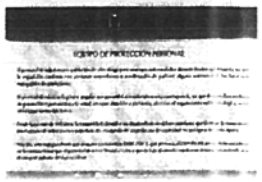

Criterio de diseño

El Centro de Atención temporal COVID-19 se ha diseñado considerando planes, manuales de procesos, de prevención, listas de verificación y diversos documentos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Centers for Disease Control and Prevention (CDC), el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y la Universidad de Zheijang de China. Así como de la Secretaría de Salud y del IMSS.

La **presente propuesta cumple con las condiciones solicitadas en el anexo Técnico, sus Apéndices y los Términos y Condiciones.**

Propuesta

Definición de los Servicios

Servicio integral que incluye:

1. **Unidades Médicas de Contención y Atención** a base principalmente de carpas de gran formato, incluye instalaciones electromecánicas y de comunicación.
2. **Mantenimiento**
3. **Equipamiento integral**

Los espacios cumplirán con las siguientes características y especificaciones:

1. El dimensionamiento de las áreas y locales deben ser funcionales individualmente y colectivamente con calidad operativa en sus interconexiones.
2. Se debe salvaguardar la salud e integridad de los usuarios.
3. Las circulaciones deben estar diferenciadas en lo posible entre el ingreso y el área de contención y atención de los pacientes. Así como las circulaciones técnicas de las circulaciones públicas. La zonificación de las áreas también debe atender este criterio.
4. Se deben considerar los "Estándares mínimo para Centros de Atención Temporales Covid-19" ubicados en los "Lineamientos de implementación de Centros de Atención Temporal COVID-19".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta

Ventajas de la Propuesta

- Servicio integral que considera mantenimiento durante la operación.
- Infraestructura de acuerdo a las necesidades de cada sitio.
- Sistema de fachadas con paneles de PVC y Ventanas con apertura en los extremos de los pabellones de hospitalización, para iluminación y ventilación natural, cuando el clima lo permita, o cuando los protocolos médicos lo exijan.
- Todas las especificaciones cumplirán con lo solicitado en el Anexo Técnico y sus Apéndices.

•Sistema modular de estructuras temporales con total flexibilidad para adaptarse a cambios de protocolo y a cualquier espacio disponible, además capacidad de crecimiento a demanda futura.

•Red de gases medicinales, con manifolds, alarma de seguridad, presión de aire para mezclas medicinales y consolas de pedestal, para evitar el acceso de tanques individuales en el interior del pabellón de hospitalización. Red de gases con tubería de cobre.

•Instalaciones (pisos, muros, lonas, estructura) de calidad Premium.

•Manifestamos que se cumplirá con la Normatividad vigente al objeto de la presente solicitud.

Alcances

1. Unidades Médicas de Contención y Atención

- Módulo de Contención: 2 consultorios, 1 triage respiratorio, sala de estabilización con toma de muestras, sala de espera.
- Módulos de observación con 66 camas; y con central de enfermeras, baños y locales de apoyo.
- Módulos de acceso y salida de asepsia para personal, equipo y consumibles (bioseguridad)
- Módulo nutrición: comedor con tizanería
- Áreas y circulaciones de apoyo administrativo

Los locales en específico son de acuerdo al Listado de Componentes solicitado en el Anexo Técnico, mismo que se desglosa a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances **Unidades**

1. 1 Listado de Componentes

La Unidad contendrá los siguientes espacios:

COMPONENTES	CANT.	OBSERVACIONES
CONTENCION		
MÓDULO DE CONTROL SANITARIO		
Acceso primer contacto y control sanitario	1	
MÓDULO DE CONTENCIÓN		
Área de espera	1	Con lugares separados a 1.5 m
Triage respiratorio	1	Con separación física entre el entrevistador y el entrevistado
Consultorios de valoración	2	Especializado para COVID 19
Sala de estabilización y/o Toma de muestras	1	
Desechos	1	Con salida directa al exterior de la Unidad
Estación de camillas	1	
Aseo	1	
Acceso de pacientes en ambulancia	1	
Area de sanitarios y lavabos públicos	1	Con dos sanitarios y dos lavabos
ATENCIÓN		
ADMISIÓN HOSPITALARIA		
Admisión Hospitalaria y Control de acceso de pacientes	1	Con recepción a pacientes
Vestidor de pacientes	2	

COMPONENTES	CANT.	OBSERVACIONES
ATENCIÓN		
MÓDULO DE ATENCIÓN 01		Con aire acondicionado
Camas de hospitalización	20	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxigeno)
Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal
Central de enfermeras	1	Con lavabos
Equipo rodable	2	Considerar carro rojo
Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	
Trabajo de médicos	1	
MÓDULO DE ATENCIÓN 02		Con aire acondicionado
Camas de hospitalización	20	Con consola para gases medicinales (1 toma de aire y 1 toma de oxigeno)
Técnica de Aislamiento para acceso	1	Para sanitización del personal
Central de enfermeras	1	Con lavabos
Equipo rodable	2	Considerar carro rojo
Preparación de medicamentos y soluciones	0.5	
Trabajo de médicos	1	
MÓDULO DE ATENCIÓN 03		Con aire acondicionado
Camas de hospitalización	26	1 pabellones con 26.
Centrales de enfermería	1	Con espacio para 4 enfermeras
Área de preparación de medicamentos y soluciones	1	Con guarda de medicamentos.
Trabajo de médicos	1	
Guarda de equipo rodable	1	

Alcances **Unidades**

1. 1 Listado de Componentes

COMPONENTES	CANT.	OBSERVACIONES
ATENCIÓN		
APOYOS GENERALES DE MÓDULO DE ATENCIÓN		
Filtro de entrada personal (colocación EPP)	1	Área de colocación del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas y guarda de consumibles
Filtro de salida y retiro de EPP	1	Área de asepsia del personal con lavabo y retiro del Equipo de Protección del Personal. Con cambio de botas.
Jefatura de enfermeras	1	
Jefatura de servicio	1	
Trabajo y descanso de enfermería	1	
Trabajo y descanso de médicos	1	
Estación de rayos x	1	
Almacén	1	
Cuarto de R.P.B.I.	1	
Acceso de insumos	1	
Estación de carro termo	1	

COMPONENTES	CANT.	OBSERVACIONES
APOYOS GENERALES		
Comedor	1	
Cocina	1	Tizanería
Sanitario personal mujeres	1	
Sanitario personal hombres	1	
Baños vestidor personal hombres	2	con casilleros
Baños vestidor personal mujeres	2	con casilleros
Regadera de pacientes	4	
Sanitario de pacientes mujeres	3	
Sanitario de pacientes hombres	3	
Área de lavabos de pacientes	2	
Salida de material comprometido	1	Con transfer para sacar el material contaminado por toma de muestras.
Ropa sucia	2	
Desechos	2	
Séptico	2	
Aseo	5	
Ropa limpia	1	

COMPONENTES ADICIONALES
Los conceptos no descritos en el presente, indispensables para la óptima prestación del servicio, podrán ser requeridos y en su caso, autorizados para su inclusión, por el administrador del contrato, previa la solicitud de la requirente y aceptación expresa del proveedor, mediante la prestación de la cotización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

intercable

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.2 Envolvente, divisiones y acabados

Servicio integral de pabellones que incluye:

•Solución técnica arquitectónica

•Pabellones de consulta, atención médica y locales complementarios mediante: Carpas con estructuras metálicas móviles de gran formato, con divisiones de lona blackout, pvc rígido y vidrio templado según modelo funcional.

Los pabellones serán de acuerdo a las siguientes características:

- Un módulo de carpa de 20 m x 25 m con fachadas de PCV y cristal, para los módulos de atención de pacientes.
- Un módulo de carpa de 10 m x 30 m con fachadas de PCV y cristal, para los módulos de atención de pacientes.
- Un módulo de carpa de 10 m x 25 m con fachadas de PVC y cristal, para las áreas de apoyo y servicios.
- Un módulo de 10 m x 10 m con fachadas de PVC y cristal, donde se ubicará el módulo de Contención.
- Cuatro carpas tipo pagoda de 5 m x5 m, para el módulo de control sanitario, los sanitarios públicos, una conexión con el área de Contención y acceso de ambulancias.
- Una carpa tipo pagoda de 5 m x 5 m con cortinas laterales.
- Una carpa tipo pagoda de 3 m x 3 m con toldo y anclada.
- La altura mínima en paredes es de 3.80 m.
- Resistencia al viento (de 90 a 110 km/hr)
- Las fachadas del sistema deben ser de PVC rígido y de vidrio templado.
- Techumbre de lonablackout, con tratamiento autoextinguible, retardante a la flama.

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.2 Envolvente, divisiones y acabados

•Piso de madera suspendido y ensamblado entre sí, con sobre nivel aproximadamente de +40 cm sobre el nivel del estacionamiento.

•Firme de concreto con relleno a base de casetón de unicel; y cubierta de multypanel o tablacemento, con estructura a base de PTR en áreas con grandes concentraciones de instalaciones sanitarias.

- Estructuras y casetones para soportar y/o cubrir equipo eléctrico en el exterior.
- Acabados de acuerdo a la función de cada local. Principalmente piso y zoclo vinílico, y losetas cerámicas en áreas húmedas; pintura vinílica en divisiones; y primer y pintura en estructura de acero de PTR.
- Pintura antibacterial en hospitalización sobre divisiones de tableros de yeso.
- Divisiones (muros) en donde se requiera según solución arquitectónica, de tablacemento o tablaroca. de 12.7 mm de espesor (áreas sin humedad) y tableros de cemento con fibra de vidrio de 12.7 mm (áreas húmedas), ambos con canales y postes de lámina galvanizada cal. No. 26, anchos de acuerdo a la necesidad del muro. En caso de ser necesario también se podrán instalar muros de block o tabique rojo recocido asentados con mortero, pero deben ser los menos para agilizar la instalación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.2 Envolvente, divisiones y acabados

- Puertas de MDF, ventanas con cancelería de aluminio y protección en muros expuestos a golpes.
- Muebles de baño fijos y accesorios. Incluye barras de seguridad. Los sanitarios que lo requieran deberán contar con mámparas.
- Sanitarios móviles para discapacitados, en el área pública.
- Vertederos de acero inoxidable en aseos, con accesorios correspondientes.
- Señalización en muros y puertas: Institucional, prohibitiva o restrictiva, informativa y protección civil.
- Señalización en piso indicando flujos operativos (circulaciones generales).
- Protección solar en ventanas de pabellones de hospitalización.
- Extintores
- Rampas para el fácil acceso a la Unidad, en los diferentes accesos y salidas.
- Material vinílico en juntas para evitar filtraciones.
- Fijación de anaqueles y otros elementos a piso y/o muros .
- En juntas constructivas debe considerarse flashing o alguna solución que evite filtraciones.
- Se cumplirá con la NOM-002-STPS-2010.- Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.3 Instalación Eléctrica

Servicio con solución técnica e instalación eléctrica:

- Alumbrado interior en todos los servicios, con luminarias tipo fluorescente y/o led.
- Alumbrado de emergencia, con lámparas de emergencia individuales en áreas críticas.
- Receptáculos grado industrial en áreas donde se requieran.
- Receptáculos grado médico en zonas de atención a pacientes.
- Soporte en pabellones de hospitalización con equipos de energía ininterrumpible independiente.
- Transformador de 225 Kva y otro de 150 Kva
- Alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad.
- Interruptores termomagnético trifásico
- Interruptor de cuchillas
- Tableros de zona

1.4 Hidrosanitaria

Servicio con solución técnica e instalación hidráulica y sanitaria:

Hidráulica

- Tubería de PPR, coples, válvulas y accesorios para abastecimiento de agua a todos los muebles que lo requieran.
- Equipo de bombeo con tablero de control y simultaneador.
- Calentadores eléctricos (1 por regadera) de 5,500 watts.

Sanitaria

- Drenaje por gravedad a la red existente.
- Tubería de PVC sanitario, incluyendo conexiones y accesorios necesarios para el desalojo de aguas negras y grises.
- Cárcamo de aguas negras de 2,500 lts con equipo de bombeo dúplex sumergible 1 en operación y 1 en stand by.
- Tablero de control de equipo de bombeo
- Si se requiere se implementarán los registros necesarios.

El desalojo del agua pluvial será por caída natural y captación en las coladeras del estacionamiento.

El diámetro de las tuberías será acorde a los tipos de muebles y al gasto en unidades mueble.

ANEXOS intercable
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.5 Telecomunicaciones

Servicio con solución técnica e instalación de Telecomunicaciones:

- Red local provisional de datos con wifi.
- Configuración de red voz y datos

Se contemplará todo el equipo pasivo y activo para contar con el sistema de voz y datos, considerando mínimo lo siguiente:

- Gabinete de telecomunciaciones, el cual se ubicará en lugar exclusivo para este equipo.
- Equipo router
- Switch
- Teléfonos IP y/o digitales
- Cableado estructurado con cable UTP en categoría 5
- Conectores RJ45
- Nodos de datos en cada una de las estaciones de trabajo y nodos de voz distribuidos según función del local.
- Conmutador con respaldo de energía de un UPS.
- Access point para contar con señal inalámbrica en Hospitalización.
- Los faceplate y los puertos deben estar identificados.

Así mismo se instalarán detectores de humo considerando una cobertura aproximada de 8 m de radio. Los detectores serán autónomos.

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.6 Red de Gases Medicinales

Servicio con solución técnica y arrendamiento de red integral de gases medicinales que incluye:

- 70 Consolas con 1 toma de oxígeno, 1 toma de aire, bombas vénturi y 3 contactos dúplex por cada cama. 66 consolas instaladas y 4 consolas de repuesto.
- 1 Manifold de aire grado médico de 5 x 5
- 1 Manifold de oxígeno de 5 x 5
- Tubería de cobre tipo oximed para red de oxígeno y para red de aire grado médico, identificada con el código de color normativo
- Conexión a tanque thermo
- Aditamento doble para aire comprimido por cada cama de hospitalización.
- Alarma local sonora

1.7 Aire Acondicionado

Servicio con solución técnica y arrendamiento de acondicionamiento de aire que incluye:

- Acondicionamiento de aire con enfriamiento, con inyección con filtros MERV 15 en módulos de pacientes hospitalizados. Extracción con 6 ventiladores con una sección de filtros MERV 17 y emisores de luz ultravioleta
- Sistema con unidades paquete de acuerdo a lo siguiente:
  - 1 unidad de 20 TR para hospitalización
  - 4 unidades de 25 TR para hospitalización
  - 1 unidad de 25 TR para área de servicios generales
- La colocación de equipos y rejillas debe garantizar una ventilación adecuada y un barrido del aire eficiente.
- Ductos interno y externos para inyección y extracción, así como las rejillas necesarias.

ANEXOS intercable
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances **Unidad Guadalajara**

1.8 Líneas principales de conexión

Instalación Eléctrica

Servicio que incluye:

•Conexión al punto de preparación del Instituto

Instalación Hidráulica

Servicio que incluye:

•Tubería, conexiones y accesorios para abastecer de agua potable desde la cisterna existente hasta la red de la Unidad.

Instalación Sanitaria

Servicio que incluye:

•Tubería y accesorios de PVC sanitario desde cárcamo de aguas negras a pozo de visita existente.

Red de gases medicinales

Servicio que incluye:

- Tubería y conexión al tanque thermo proporcionado por el Instituto.
- Tubería y conexión a manifolds y compresores de aire grado médico.

Para los casos mencionados incluye:

- Excavaciones, encofrados, ranurados, zanjas y/o soportería necesaria.

Alcances **Unidad Guadalajara**

Generalidades

- El Proveedor considerará todas las preparaciones necesarias en sitio, tales como retiro de elementos, demoliciones y excavación de cepas, para poder llevar a cabo la instalación de la Unidad.
- En donde la infraestructura actual lo permita, el Proveedor aprovechará dicha infraestructura siempre y cuando se cumplan con las especificaciones antes indicadas.
- Las capacidades de los equipos las propondrá el Proveedor en congruencia con la capacidad de la Unidad, su ubicación y contexto; y bajo la premisa de permitir la funcionalidad de la Unidad.
- Todos los sistemas incluyen la puesta en marcha.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances **Unidad Guadalajara**

2. Mantenimiento de Unidad

•**Servicio técnico del equipo mecánico y electromecánico** instalado por el Proveedor, durante los 7 días de la semana, 24 horas al día.

• Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de manera mensual:

- Revisión al exterior de las estructuras móviles para descartar posibles filtraciones de agua.
- Inspección aleatoria en piso colocado en pabellones con la finalidad de descartar fisuras que afecten el paso de personal y pacientes.
- Revisión a muros y divisiones internas y descartar daños en las estructuras.
- Inspección a puertas y cancelería instaladas en la unidad.
- Limpieza semanal a sanitarios móviles requeridos en la unidad, el proveedor solicitará a personal de conservación el acceso para retirar los desechos.
- Revisión de instalaciones hidráulicas en sanitarios, pabellones y área de aseo.
- Revisión periódica a la red de gases medicinales, el proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de la red.
- Mantenimiento a instalación eléctrica y equipos electromecánicos ubicados en el exterior de la Unidad así como lámparas, tomas de corriente y apagadores.
- Limpieza y revisión periódica a ventiladores de extracción, ductos externos e internos y rejillas de extracción.
- Toma y regulación de temperatura al interior de los pabellones de acuerdo a las solicitudes del personal, médico y administrativo.
- Verificación del correcto funcionamiento de la red de telecomunicaciones.

Alcances **Unidad Guadalajara**

2. Mantenimiento de Unidad

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

- Proveer de personal especializado para llevar a cabo reparaciones en instalaciones.
- Proveer de herramienta y refacciones necesarias en instalaciones.
- El reemplazo y/o servicio necesario para el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- El tiempo de respuesta por parte del proveedor dependerá del tipo de mantenimiento a realizar para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

El Proveedor realizará el mantenimiento de los equipos instalados por él de tipo: hidrosanitarios, eléctricos y de aire acondicionado, conforme a lo establecido en el Apéndice B del Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances **Unidad Guadalajara**

3. Equipamiento y mantenimiento

Servicio de equipamiento y mantenimiento, según modelo funcional:

- Equipo médico
- Mobiliario médico
- Mobiliario administrativo
- Equipo informático
- Mobiliario industrial
- Accesorios

El listado corresponde al solicitado en el Anexo Técnico.

Se adjunta relación.

Se cumplirá con lo establecido en Apéndice B del Anexo Técnico en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo requerido.

Nota:

•El mantenimiento es preventivo y correctivo sólo por causas de origen del equipamiento; no incluye mantenimiento correctivo cuando la falla se derive por causas de fuerza mayor o por mal uso del personal del Instituto.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento preventivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en los manuales del fabricante.

Mobiliario Médico y Administrativo:

- Inspección de estado físico de mobiliario de apoyo a pacientes. En caso de ser necesario deberá ser reparado.
- Revisión de superficies en mobiliario de acero y el estado de las llaves de maneral para evitar fugas de agua.
- El Instituto será responsable del uso para el mobiliario de séptico y aseo, sin embargo derivado del constante uso el proveedor realizará el mantenimiento y/o reemplazo si se detecta un mal estado del mobiliario.
- El proveedor verificará el estado físico de mobiliario administrativo. En caso de ser necesario deberá ser reparado.

Alcances **Unidad Guadalajara**

3. Equipamiento y mantenimiento

Equipo Médico

- Revisión de estado físico de accesorios de equipo médico ubicado en los pabellones y áreas de valoración al paciente.
- Limpieza Externa e interna del equipo.
- Lubricación (en caso de ser necesario).
- Limpieza de filtros (en caso de que el equipo contenga filtros).
- Verificación de parámetros con equipo especial (en caso de equipo que requiera simuladores .
- El proveedor deberá garantizar la seguridad de su personal con equipo de protección de COVID-19.

De manera general el Proveedor realizará el mantenimiento correctivo conforme a lo siguiente, de acuerdo a los reportes que haga el encargado médico o administrativo de la Unidad:

- Revisión física del equipo con presencia del responsable de la unidad para establecer el motivo de la falla o reparación.
- Para el equipo que requiera ser retirado de las instalaciones, el Proveedor deberá notificar a los responsables de la Unidad.
- El proveedor deberá notificar al personal de la Unidad el nivel de servicio que requerirá para entregar el equipo funcionando correctamente
- En caso de que la falla sea reportada el proveedor deberá reemplazar el equipo y deberá notificar el cambio de modelo y/o número de serie.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Alcances Unidad Apodaca

4. Relación de equipamiento

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO MÉDICO		
APOYO PARA PACIENTES	ANDADERA	1
	BURO	66
	CAMA INDIVIDUAL METÁLICA O CAMA-CAMILLA	26
	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADAR PACIENTES	1
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	43
	ESCALONES DE ALTURA PARA CAMA	26
	MESA PASTEUR	85
	MESA PUENTE	66
	MESA MAYO	4
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	60
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	74
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	1
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	7
	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS	1
MOBILIARIO CONSULTORIO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	2
	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	16
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTA EXPEDIENTE	67
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	9
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	5
	CARRO PARA CURACIONES	10
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	9
SEPTICO Y ASEO	BOTE SANITARIO CON PEDAL	16
	CARRO PARA ROPA SUCIA.	10
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	80
	ORINALES PARA VARON	20
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBETA	19
	ANAQUEL GUARDA COMODOS	2
MOBILIARIO MÉDICO		
(VALORACIÓN AL PACIENTE)	LAMPARA DE PIE RODABLE	4
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	3
MOBILIARIO DE ACERO	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	15
	MESA ALTA DE 150 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	17
	MESA ALTA DE 180 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE	1
	MOBILIARIO PARA SÉPTICO INCLUYE MESA DE 120 CM. CON DOBLE TARJA DE ACERO INOXIDABLE, 2 LLAVES DE MANERAL CON SISTEMA RETRÁCTIL, REPISA DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00MTSX0.45 MTS.	1
	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	1
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	4
	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2
MORTUORIO	APILADOR PARA CADÁVERES	1
	CAMILLA PARA CADÁVERES	1
	RACKS CON 4 ESPACIOS PARA CADÁVERES	5
EQUIPO MÉDICO		
PROTECCIÓN RX	ANTEOJOS EMPLOMADOS	3
	BLINDAJE PARA GONADAS	3
	COLLARIN DE PLOMO	3
	GUANTES DE PLOMO	3
	MANDIL EMPLOMADO	3
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
ASPIRADORES	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	11
	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	5
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	11
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
ELECTRO CARDIÓGRAFO	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	2

Alcances Unidad Apodaca

4. Relación de equipamiento

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO MÉDICO		
CARRO ROJO	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO. INCLUYE: 1 TABLA PARA MASAJE CARDIACO 1 BASE PARA DESFIBRILADOR 2 CAJONES DE 3" 1 CAJON DE 6" 1 CAJON DE 9" CAJON DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS PRIMARIOS 1 PORTA TANQUES DE OXIGENO 1 GANCHO PARA PORTASUEROS 4 RUEDAS Y 2 CON FRENO 5a RUEDA PARA FACILITAR MANIOBRAS MEDIDAS: LARGO 43" X ALTO 34" X ANCHO 24" RESUCITADOR (8 PIEZAS) PARA VENTILACION DE EMERGENCIA EN PARO CARDIO RESPIRATORIO TAMAÑOS: ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL (CADA UNO CON SU RESPECTIVA MASCARILLA) ESTUCHE DE PLASTICO PARA GUARDA DE CADA RESUCITADOR. DESFIBRILADOR, PHILIPS HEARTSTART XL MONITOR/DESFIBRILADOR CONTAN SOLO 6.33 KG. EN MODO DEA AVISOS DE VOZ EN ESPAÑOL Y LOS MENSAJES DE TEXTO PARA GUIAR A LOS USUARIOS SI S A LO LARGO DEL PROCESO MONITOREA CONTINUAMENTE Y DESPLIEGA EL ECG DE LOS PACIENTES. UNA VEZ QUE LLEGA EL PERSONAL DE ALS, SE PUEDE CAMBIAR FACILMENTE EL DEA A MODO MANUAL. MANUAL DE OPERACIÓN Y DEA	6
	» MONITORIZACIÓN DEL ECG CON PALETAS O ELECTRODOS. » LÍMITES Y ALARMAS SELECCIONABLE. » PANTALLA DE CRISTAL LÍQUIDO. » UTILIZA PAPEL DE 50 MM PARA IMPRESIÓN DE TIRA GRÁFICA. » ALMACENAMIENTO DE DATOS Y RESUMEN DEL EVENTO. » ONDA BIFÁSICA PARA LA DESFIBRILACIÓN. COMPENSACIÓN DE IMPEDANCIA: COMPENSA LA TERAPIA ELÉCTRICA DEPENDIENDO DE LA IMPEDANCIA DEL PACIENTE EN TIEMPO REAL, LA CUAL MIDE DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PECHO DEL PACIENTE. OPTIMIZA LA FORMA DE ONDA BIFÁSICA. TIEMPO DE CARGA: 200 JOULES EN 3.5 SEGUNDOS. CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA. PALETAS DE DESFIBRILACIÓN PARA ADULTO. EQUIPO DE OXIGENO CAPACIDAD 680 LITROS (1 PIEZA), UN JUEGO DE CANULAS NASALES, UN FRASCO BORBOTEADOR, UN VALVULA CON REGULADOR. ESTUCHE DE LARINGOSCOPIA (1 PIEZA), INCLUYE DOS ESTUCHES (UNO PARA HOJAS RECTAS, UNO PARA HOJAS CURVAS), UN MANGO CON BATERIA RECARGABLE (WA60713) CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA, CARGADOR UNIVERSAL DE ESCRITORIO, 6 HOJAS RECTAS (NÚMEROS 00,0,1,2,3,4) Y 4 HOJAS CURVAS (NÚMEROS 1,2,3,4), HOJAS RECTAS (MODELO EN CATÁLOGO): WA68065, WA68060, WA68061, WA68063, WA68064. HOJAS CURVAS (MODELOS EN CATÁLOGO): WA69061, WA69062, WA69063, WA69064	
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIODE BOLSILLO	10
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	24
	ESTADIMETRO PEDIATRICO	2
	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	20
	MARTILLO BUCK	5
	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	3
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	7
ESTERILIZADORES	ESTERILIZADOR DE MESA	2
	HORNO ELECTRICO PARA SECAR O ESTERILIZAR SOBRE MESA	1
	LAVADOR DE CÓMODOS	1
SOPORTE PARA ENCAMADOS	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO)	1
	ACCESORIOS DE GASES MEDICINALES PARA 26 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES (FLUJOMETRO)	1
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 40 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	1
	BOMBA VENTURI PARA GENERACION DE VACIO MEDICINAL (TROMBA DE SUCCIÓN PARA ADITAMENTO DE AIRE) PARA 26 UNIDADES DE ATENCION A PACIENTES	1
	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA	92
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	56
	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	1
	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXÍGENO	1
	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	1

Alcances **Unidad Guadalajara**

4. Relación de equipamiento

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO MÉDICO		
KITs DE MEDICIÓN DE PARAMETROS CLÍNICOS	*GLUCÓMETRO*	*2*
	BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE	*6*
	GASÓMETRO	*1*
REFRIGERADORES	*REFRIGERADOR PARA VACUNAS(PARA USO EN HOSPITAL)*	*1*
VENTILADORES	*VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO ADULTO*	*4*
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
RESGUARDO	*ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS*	*48*
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA DOBLE	*33*
MOBILIARIO DE OFICINA	*SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico*	*44*
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	*5*
	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA	*5*
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	*9*
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	*18*
MOBILIARIO PARA COMEDOR	*ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)*	*5*
	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	*3*
	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	*9*

PARTIDA Y SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPO INFORMÁTICO		
EQUIPO INFORMÁTICO PASIVO	*UPS*	1
	ROUTER	1
	SWITCH 24 PUERTOS	3
	CONMUTADOR MITEL 5000 c/6 extensiones	1
	8528 TELEPHONE (NA)	2
	TELEFONO IP	7
	ACCES POINT BROCADE	6
	NO BREAK	67
EQUIPO INFORMÁTICO ACTIVO	*IMPRESORA*	13
	COMPUTADORA	22
ACCESORIOS		
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	*CARRO PARA ASEO*	5
	BOLSA DE REPUESTO PARA CARRO DE ASEO	7
	BOTE DE BASURA DE PLASTICO	29
	BOTE DE BASURA DE PLASTICO CON TAPA Y LLANTAS . CAPACIDAD DE 25 GALONES	13
	BOTE DE BASURA PARA DESECHOS. CAPACIDAD DE 35 GALONES	3
	TAPETE SANITARIO	13
ACCESORIOS DE COCINA	*HORNO DE MOCROONDAS INDUSTRIAL*	1

Hospital General Regional 110 Oblatos, Jalisco

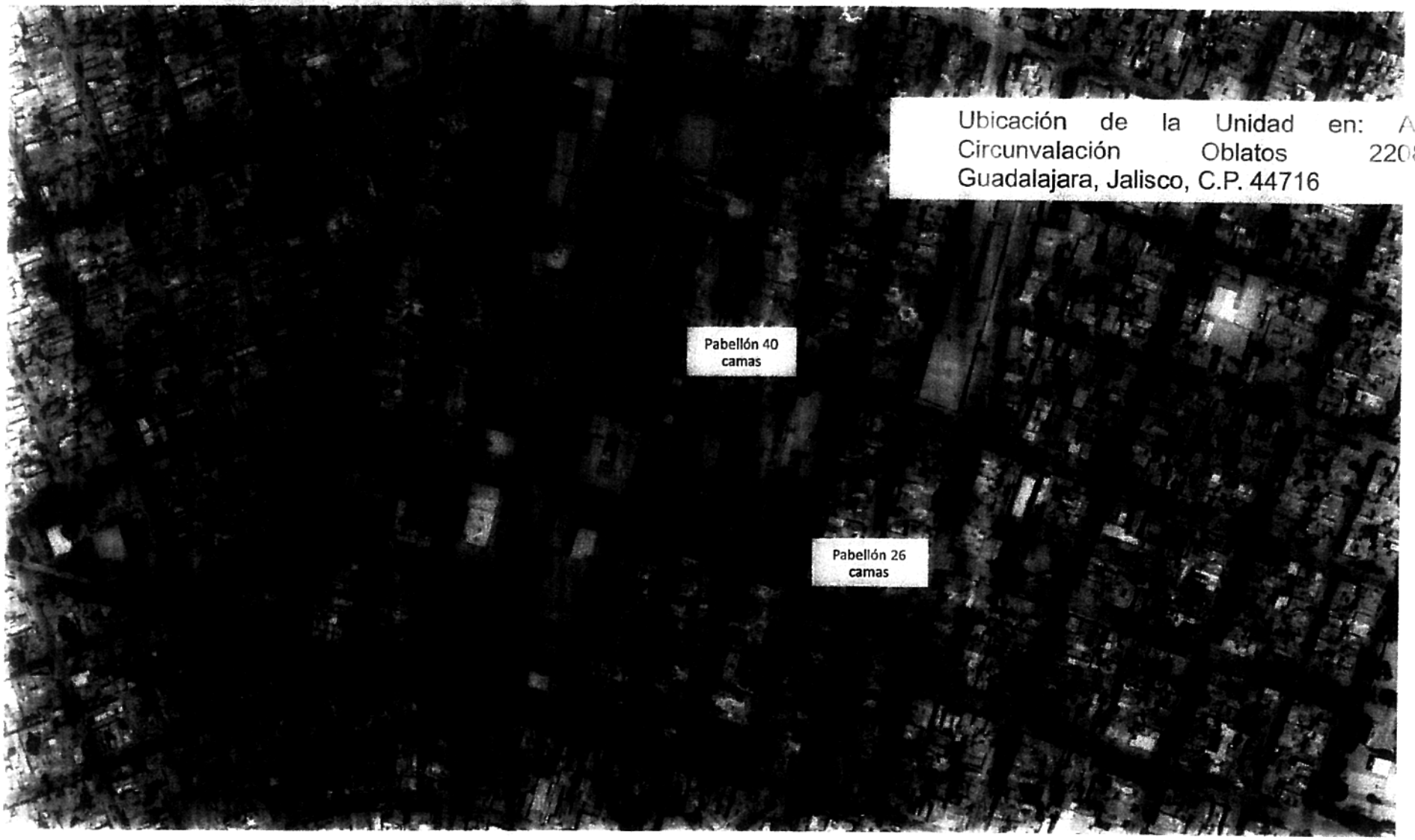

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
intercable

No incluye

- Suministro de diésel
- Suministro de energía eléctrica
- Suministro de agua
- Suministro de oxígeno y aire medicinal
- Suministro del servicio de internet, ni línea telefónica
- Suministro de consumibles
- No incluye limpieza de la Unidad durante la operación de ésta.

PROPUESTA ECONÓMICA

Conforme al Anexó Técnico y a los Términos y Condiciones recibidos para cotizar los

SERVICIO INTEGRAL PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPORAL **COVID-19** OBLATOS, JALISCO 66 camas

12 de enero de 2022

ATENTAMENTE

OSCAR **ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ**
Apoderado **Legal**
Tel: 55 **38618049**
Correo: **apalestina@interkable.com**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

intercable

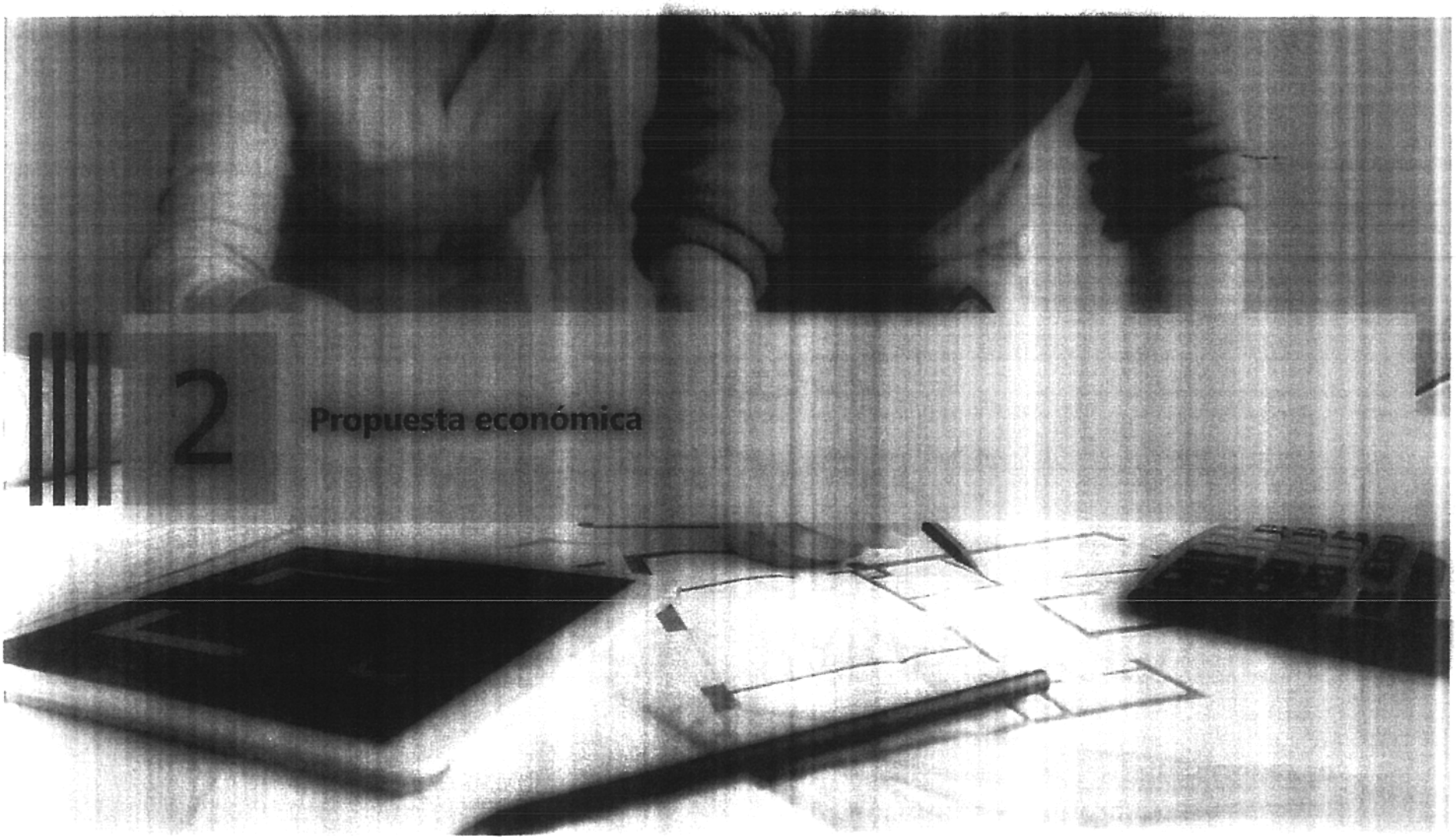
2
Propuesta económica

CONDICIONES ECONOMICAS :

- La **cotización adjunta cumple con las condiciones solicitadas en el** Anexo Técnico **y en los** Términos y Condiciones.
- En caso **de obtener la adjudicación se dará una garantía de cumplimiento por el 10% antes del** IVA del monto **total del contrato.**
- Las **Condiciones de Pago serán: A los 20 días naturales posteriores a presentación de facturas** recibidas a entera **satisfacción y de acuerdo a lo señalado en los Términos y Condiciones.**
- La **presente cotización incluye: Instalación, capacitación y puesta en** marcha.
- La **vigencia de la oferta tiene una vigencia de 30 días.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio Integral – Unidad Oblatos 66 camas

12 de enero de 2022

	IMPORTE SIN IVA
1. Renta de Pabellones de consulta, atención y locales complementarios Incluye envolvente, divisiones, acabados, instalación eléctrica, telecomunicaciones, hidrosanitaria, red de gases medicinales, sistema de aire acondicionado; y líneas principales de acometidas.	$ 54,991,385.80 pesos
2. Mantenimiento de unidad	$ 2,450,005.07 pesos
3. Arrendamiento y mantenimiento de equipamiento integral	$ 29,250,138.23 pesos

Total servicio por 181 dias = $ 86,691,529.11 pesos más IVA

Total servicio Unidad Monto Maximo= $ 100,562,173.76 pesos con IVA

PLAZO DE CONTRATACIÓN: 181 DIAS

ATENTAMENTE

C.P.OSCAR ARMANDO PALESTINA RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL
INTERCABLE, S.A. DE C.V.

intercable

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 25 de enero de 2022

Of Nº 09 53 84 61 1CFE/2022/ **000614**

Recibí Oficio Original
25/enero/2022
Oscar Armando Palestina Rodriguez

Intercable, S.A. DE C.V.
Presa Tuxtepec No. 40-E
Colonia Loma Hermosa
Ciudad de México Código Postal 11200
Teléfono 55.38618049
Presente

At´n Oscar Armando Palestina Rodriguez
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR988-E8-2022**, para la contratación del **"Servicio Integral para el Centro de Atención Temporal COVID-19, en Oblatos, Jalisco"**, a la investigación de mercado y justificación realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo mediante la cual dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública para lleva a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio No. 095384612B10/CTIM/**000037** recibido el 17 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40, 41 fracción II y V; y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); así como 71 y 85 de su Reglamento, se le notifica la adjudicación del contrato relativo al servicio, ya que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio, de conformidad con los precios ofertados y el importe mínimo y máximo de su propuesta económica como se describen a continuación:

Concepto Servicios Integrales Centro de Atención Temporal CODIV-19	**Monto sin I.V.A.**	**Monto con I.V.A.**
Máximo	**$86,691,529.11**	**$100,562,173.76**
Mínimo	**$34,676,611.64**	**$40,224,869.50**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta por 6 meses.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente

ANEXOS

para la formalización del citado instrumento jurídico al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d. Registro Patronal.
e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable debe estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Fecha para la formalización del contrato	Hora	Dirección de la División de Contratos
Dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación	17:00 hrs	Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente

Moises O. Limón Ortega
El Titular

C.c.p.:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.(*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró y revisó: ADGM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Recibí

En relación a los oficios números 09 53 84 61 1CFE/2022/000888 y 09 53 84 61 1CFE/2022/000889 de fecha 24 de enero del 2022, así como 09 53 84 61 1CFE/2022/000890; 09 53 84 61 1CFE/2022/000891; 09 53 84 61 1CFE/2022/000892; 09 53 84 61 1CFE/2022/000893; 09 53 84 61 1CFE/2022/000894; 09 53 84 61 1CFE/2022/000895; 09 53 84 61 1CFE/2022/000896 todos de fecha 26 del mismo mes y año, mediante los cuales se solicitó su intervención para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes a los Servicios Integrales que a continuación se enuncian:

- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Apodaca, Nuevo León.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Ciudad Juárez, Chihuahua.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Chihuahua, Chihuahua.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Durango, Durango.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Oblatos, Jalisco.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Lindavista.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Mex. Poniente, Naucalpan.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, Zacatecas, Zacatecas.**
- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Unidad Deportiva Morelos.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Servicios Integrales para los Centros de Atención Temporal COVID-19, CDMX Norte, Tlatelolco.**

Es importante señalar que los contratos a formalizar, se realicen en términos y en cumplimiento al numeral 7.4 de los "Lineamientos Generales del IMSS para la aplicación de la medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
El Titular de la División

Elaboró y revisó: OMLV

Ciudad de México, a 26 de enero de 2022

Nota aclaratoria

26 ENE 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos.
Presente

Me refiero al procedimiento para la contratación del "**Servicio Integral en el Centro de Atención Temporal COVID-19; Oblatos, Jalisco.**", la Coordinación Normativa a mi cargo, considera conveniente realizar las siguientes precisiones a la documentación que a continuación se refiere.

Términos y Condiciones

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se precisa que "...El Adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato...

... De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público , así como el contenido del FO-CON-3, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas."

FORMA DE PAGO

Se precisa que "Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa... "

Anexo Técnico

Plazo para la operación del servicio

Se precisa que será "*A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 6 meses*".

Apéndice A: Descripción de los servicios:

Plazo para la operación del servicio.

Se precisa que será "*A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta 6 meses*".

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador.

C.C.P

- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S244

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS

Oficio No. 09 52 17 61 2000/ 031

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar a usted que he tenido a bien designarlo como Administrador y Responsable Técnico del contrato del Servicio Integral en los siguientes Centros de Atención Temporal COVID-19:

No.	OOAD	Centros de Atención Temporal
1	Nuevo León	Apodaca anexo a HGZ 67
2	Chihuahua	CSS Chihuahua, Chihuahua
3	Chihuahua	CSS Cd. Juárez, Chihuahua
4	Durango	Unidad Deportiva Tapias
5	Jalisco	Oblatos anexo a HGR 110
6	CDMX Norte	HGZ 24 Lindavista
7	Mex. Poniente	CSS Cuauhtémoc, Naucalpan
8	Zacatecas	CSS anexo a HGZ 1
9	CDMX Norte	Unidad Deportiva Morelos
10	CDMX Norte	Antiguo HGZ 27 Tlatelolco

Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Célida Duque M.

Dra. Célida Duque Molina
Directora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

- Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Ricardo Avilés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

2022 Flores Magón

SIN TEXTO